

Constancia: Manizales, 06 de marzo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que fija fecha de audiencia.



Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LEIBY PAOLA OCAMPO ZULUAGA
DEMANDADOS	NANCY ANDREA ESTRADA ALZATE SANTIAGO RIOS TRUJILLO SANTIAGO PALMA ESTRADA
RADICADO	170014003001 2022 00306 00
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA

Vencido el término del traslado mediante el cual los demandados NANCY ANDREA ESTRADA ALZATE, SANTIAGO RIOS TRUJILLO y SANTIAGO PALMA ESTRADA contestaron la demanda y formularon excepciones de mérito, y habiendo la parte demandante emitido pronunciamiento dentro del término concedido para tal efecto, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso por remisión del artículo 392 ibídem.

Con tal fin se fija el día cuatro **(04) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 am)**, para efectos de lo cual se requiere a las partes para que en ella presenten los documentos que aquí sean ordenados como elementos materiales de prueba.

En la citada audiencia se realizará por el juzgado el interrogatorio de parte al demandante y demandado. La señora LEIBI PAOLA OCAMPO ZULUAGA y los señores NANCY ANDREA ESTRADA ALZATE, SANTIAGO RIOS TRUJILLO y SANTIAGO PALMA ESTRADA, para lo cual deberán comparecer el día y hora establecidos.

El interrogatorio se percibirá una vez termine la etapa de conciliación de ser el caso (artículo 372 numeral 7), y se advierte a las partes citadas sobre las consecuencias de su inasistencia, de la renuencia a responder, las respuestas evasivas y la prueba de confesión establecidas en los artículos 191 y ss. del C. G. del P.

DECRETO DE PRUEBAS

1. PRESENTADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Se tiene en cuenta la prueba documental aportada por el sujeto activo obrante en el archivo digital N° 01 del cuaderno principal.

- Contrato de arrendamiento de fecha 07 de mayo de 2021 suscrito por la señora LEIBY PAOLA OCAMPO ZULUAGA y NANCY ANDREA ESTRADA ALZATE, SANTIAGO RIOS TRUJILLO y SANTIAGO PALMA ESTRADA.
- Facturas de servicios públicos con la nota de haber sido cancelados por la parte arrendadora

2. PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL: Se tiene en cuenta la prueba documental aportada por la parte demandada obrante en el archivo digital N° 17 del cuaderno principal.

- Comunicación de terminación unilateral del contrato del 16 de septiembre de 2021.
- Relación de pagos pendientes enviada el 11 de enero de 2022.
- Capturas de pantalla de las conversaciones vía WhatsApp entre la demandante y los demandados.

ADVERTENCIAS y REQUERIMIENTOS

ADVERTIR a las partes que la inasistencia no justificada a la audiencia les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G. del P., y que sólo podrán retirarse de la misma, una vez suscriban el acta, toda vez que el Despacho podrá decretar careos y proferir sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del C.G. del P.

PONER DE PRESENTE que atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 2213 de 2022, y en los acuerdos dictados por el Consejo Superior de la Judicatura que privilegian el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias, **LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL**, para lo cual las partes deberán conectarse mediante el siguiente link, obtenido previa gestión realizado por la secretaría del despacho:

El despacho 170014003001
JUZGADO 001 CIVIL
MUNICIPAL DE MANIZALES le
ha invitado a una reunión de
AUDIENCIA con el numero de
proceso
17001400300120220030600



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

jueves

4

mayo 2023

09:00:00 -05

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/17576436>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Publicado por estado No. 045 fijado el 16 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.

Una firma manuscrita en tinta que parece ser la del secretario.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0871a9a4c84291be70cc1de0fc49bdbd2b7ef60b23dd128c2b577ffe38d1ba5f**

Documento generado en 15/03/2023 04:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>